



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES
Nit. 800190921-4
INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



RESOLUCIÓN A.E. No. 0142
(mayo 25 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN A.E. No. 0087 DEL 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA INICIAR Y PUBLICAR UN PROCESO PRECONTRACTUAL DENOMINADO INVITACIÓN PÚBLICA ESPUFLAN 001-2022”

La Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN ESP, designada mediante Resolución SSPD 20221000496285 del 19 de mayo de 2022, en calidad de Representante Legal y administradora de la empresa, de conformidad con el artículo 291 del EOSF y el Decreto 2555 de 2010, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que, la ESPUFLAN ESP es una empresa descentralizada del orden municipal, que se constituyó como empresa Industrial y Comercial del Estado, mediante acuerdo 053 de 1995, siendo su objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y que por tanto se rige por la Ley 142 de 1994 y demás normas que la complementan.

Que, el 16 de junio de 2015, mediante Resolución SSPD 20151300015835, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios intervino, mediante la modalidad de toma de posesión con fines liquidatarios – etapa de administración temporal, a la empresa ESPUFLAN ESP.

Que, como medida preventiva, el artículo 4 de la citada resolución ordenó la separación de sus cargos a los miembros de la Junta Directiva, Gerente y Revisor Fiscal de la empresa y designó en su remplazo una Agente Especial.

Que, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010, normas aplicables a la intervención de empresas de servicios públicos domiciliarios, por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, el Agente Especial es el administrador de la empresa intervenida y puede celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de su gestión.

Que el Artículo 1 de la Resolución A.E. No. 0087 del 04 de abril del 2022, establece: *“Dar inicio a un proceso de selección objetiva de contratista, en la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA, con el objeto de contratar LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS, que será conocido como Invitación Pública ESPUFLAN 001-2022”.*



RESOLUCIÓN A.E. No. 0142
(mayo 25 de 2022)

Que en el artículo 1 de la Resolución A.E. No. 0118 del 03 de mayo de 2022, se ordenó la publicación de los pliegos definitivos y demás documentos precontractuales en la página WEB de la Empresa y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP 1; proceso identificado con número: **050-2022 "Invitación Pública ESPUFLAN 001-2022"**, y link de consulta: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13013836&g>

Que debido a la afluencia de interesados en el proceso **"Invitación Pública ESPUFLAN 001-2022"**, y a las observaciones realizadas a los pliegos definitivos y demás documentos contractuales, se requiere un mayor tiempo del estimado inicialmente, con el fin de realizar el análisis respectivo a cada una de las observaciones presentadas por los interesados e igualmente se requiere ajustar apartes del pliego de condiciones definitivo, y la minuta del contrato anexo.

En mérito de lo expuesto, la Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes "Espuflan E.S.P."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y/o adicionar los siguientes numerales del pliego de condiciones definitivo de la invitación pública ESPUFLAN 001-2022 (SECOP 050-2022), cuyo objeto es contratar la operación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento de la infraestructura y gestión comercial de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Flandes, departamento del Tolima, a 20 años, y la minuta del contrato anexo, para lo cual, en cada punto, se hará mención al respectivo documento que se modifica.

1. La definición 12 del numeral 1.8.2. de las Definiciones Específicas para el Contrato de Operación con Inversión a 20 años, quedará así:

12. Precio Mínimo Contrato Operación: Es el valor mínimo de la Oferta Económica de acuerdo con el **formulario No. 6** y las condiciones establecidas en el numeral 6.1 del Pliego.

2. El numeral 2.1. Descripción general del proceso licitatorio, en cuanto El cronograma y descripción general de la presente Invitación Pública quedará así:



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES
Nit. 800190921-4
INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



RESOLUCIÓN A.E. No. 0142
(mayo 25 de 2022)

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Prepliegos	5 de abril de 2022
Formulación de observaciones y solicitud de aclaraciones al prepliego	Del 8 de abril al 19 de abril de 2022
Respuestas a observaciones y solicitudes de aclaración al prepliego	03 de mayo de 2022
Publicación de pliegos definitivos de la Invitación Pública y Apertura	04 de mayo de 2022
Avisos de apertura de la convocatoria	04 al 06 de mayo de 2022
Consulta de Pliego de Condiciones	Del 04 de mayo hasta hora de cierre de la Invitación
Apertura del Cuarto de Datos Virtual	Del 04 de mayo hasta hora de cierre de la Invitación
Rueda de negocios (requiere inscripción previa)	Se informará fecha y lugar a los posibles oferentes inscritos
Audiencia pública de aclaración de pliegos	10 de mayo de 2022
Visita programada a la infraestructura	Del 11 al 20 de mayo de 2022 Con los posibles oferentes que la soliciten y programen
Fecha límite para formular preguntas y observaciones al pliego	23 de mayo de 2022
Publicación respuestas a preguntas y observaciones al pliego	1 de junio de 2022
Cierre de la Invitación y plazo límite para entrega de Propuestas	28 de junio de 2022
Apertura del Sobre número 1 de las Propuestas recibidas en la Convocatoria	28 de junio de 2022



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES
Nit. 800190921-4
INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



RESOLUCIÓN A.E. No. 0142
(mayo 25 de 2022)

ACTIVIDAD	FECHA
Solicitud para aclarar o subsanar información del sobre número 1 y respuestas	A los tres (03) Días Hábiles siguientes al cierre de la Invitación (1 de julio), se podrá solicitar aclaración de información y subsanar lo que sea procedente, para lo cual se otorgará un término común de (03) días hábiles para aclarar. (7 de julio).
Informe de Evaluación de Elegibilidad	Se publicará dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado para subsanar o aclarar información del sobre No. 1, de conformidad con lo previsto en el capítulo V del Pliego. (11 de julio)
Observaciones al Informe de Evaluación de Elegibilidad	Cualquier proponente dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a la publicación del Informe de Evaluación de Elegibilidad, de conformidad con lo previsto en el capítulo V del Pliego. (14 de julio)
Comentarios a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación de Elegibilidad	Cualquier proponente podrá hacer comentarios sobre las observaciones presentadas, dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación de Elegibilidad, de conformidad con lo previsto en el capítulo V del Pliego. (18 de julio)
Respuesta a observaciones y/o comentarios y decisión final sobre el Informe de Evaluación de Elegibilidad.	Dentro de los tres (03) Días Hábiles siguientes al vencimiento del plazo para comentarios a las observaciones al Informe de Evaluación de Elegibilidad, de conformidad con lo previsto en el capítulo V del Pliego. (22 de julio)
Audiencia pública de apertura y evaluación de Sobres No. 2 de las Propuestas de los Proponentes Elegibles	25 de julio de 2022
Adjudicación del Contrato	En la audiencia de apertura del Sobre número 2 de las Propuestas de los Proponentes Elegibles, de conformidad con



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES
Nit. 800190921-4
INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



RESOLUCIÓN A.E. No. 0142
(mayo 25 de 2022)

ACTIVIDAD	FECHA
	lo previsto en el capítulo V del Pliego. 25 de julio de 2022
Suscripción del Contrato	Dentro de los diez (10) Días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, de conformidad con el numeral 2.12 del Pliego. (8 de agosto)

3. El numeral 3.6. Compromiso de vinculación laboral de trabajadores oficiales de ESPUFLAN E.S.P.

El Proponente deberá diligenciar el formulario No. 6 con el compromiso de contratar, un porcentaje mínimo del número de trabajadores asociados a los servicios de acueducto y alcantarillado de ESPUFLAN E.S.P. que a mayo 31 de 2022 estén vinculados con la empresa con contratos de trabajo de cualquier modalidad y que se hayan acogido al Plan de Retiro Compensado ofertado por la empresa ESPUFLAN E.S.P. y que, a la fecha de firma del Contrato de Operación dicho acuerdo de retiro se encuentre solemnizado ante la autoridad competente (Ministerio del Trabajo), mediante actas de conciliación.

La vinculación del personal resultante con ocasión de su oferta se deberá hacer efectiva mediante contratos de trabajo a término indefinido, manteniendo por lo menos, lo siguiente: i) Un salario básico igual o superior al que devengaba cada trabajador al 31 de mayo de 2022 en ESPUFLAN E.S.P.; ii) Un beneficio extralegal, sin carácter salarial ni prestacional, denominado bono de vacaciones consistente en el pago de 15 días del salario que devengue el trabajador, al momento de entrar a disfrutar las vacaciones; iii) un bono de alimentación mensual, el cual consiste en el pago de \$73.000 pesos, a los trabajadores que devenguen un salario básico igual o menor a dos salarios mínimos legales vigentes; iv) un auxilio funerario sin carácter salarial ni prestacional, el cual consiste en otorgar a su familia un Auxilio de dos (2) smlmv en el evento de muerte del trabajador; y v) Un beneficio extralegal, sin carácter salarial ni prestacional, denominado Bono Educativo, el cual consiste en otorgar al



RESOLUCIÓN A.E. No. 0142
(mayo 25 de 2022)

trabajador que tenga hijos matriculados en jardín infantil, primaria, secundaria, o estudios superiores sea técnicos o universitarios, un bono de medio (1/2) smmlmv, por año calendario, condicionado a solo un (1) hijo y a la acreditación de la matrícula.

La vinculación de este personal tendrá ponderación en la evaluación dependiendo el porcentaje a contratar.

4. El numeral 6.1. Introducción en el capítulo VI Mecanismos de Adjudicación quedará así:

A continuación, se describe el mecanismo para adjudicar el **Contrato de Operación con Inversión al Proponente** que haya sido declarado elegible, una vez evaluado el **Sobre No. 1**. Para el efecto, el día de la apertura del **Sobre No. 2**, y durante la audiencia, los **Proponentes** deberán suministrar la clave para abrir el **formulario No. 6**.

La adjudicación se realizará en **Audiencia Pública**, atendiendo el siguiente proceso para su adjudicación:

- i. El agente Especial abrirá los **Sobres No. 2** de los **Proponentes** habilitados, si los hubiere, y extraerá los **Formularios No. 6**.
- ii. El agente Especial procederá a leer en voz alta la oferta integral de cada **Proponente**, es decir en sus dos componentes A y B.
- iii. Posteriormente, se verificará que la oferta incorporada en el **Formulario No. 6** cumpla con el Precio Mínimo establecido para el **Contrato Operación** de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 de las Definiciones específicas para el **Contrato de Operación**, o de lo contrario la oferta será rechazada.
- iv. Luego se procederá a informar el Componente B, es decir la cantidad de personal a vincular.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES
Nit. 800190921-4
INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



RESOLUCIÓN A.E. No. 0142
(mayo 25 de 2022)

- v. A continuación, se elaborará la matriz de evaluación de las ofertas presentadas de los Componentes A y B para obtener el puntaje y el orden de elegibilidad, teniendo en cuenta que el mayor precio del Componente A será acreedor de 500 puntos y el mayor número de trabajadores a contratar del Componente B será acreedor de 100 puntos, así:

A continuación, se elaborará la matriz de evaluación de las ofertas:

Puntaje total: Puntaje A + Puntaje B

- Puntaje del Componente A, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje A: } \frac{\text{Oferta Económica proponente} \times 500}{\text{Maxima Oferta recibida}}$$

El Precio Mínimo de la Oferta Económica es por valor de \$8.000 millones de pesos.

- Puntaje del Componente B, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje B : } \left(\frac{\text{No. personal propuesto}}{\text{Numero total trabajadores oficiales}} \right)$$

El porcentaje se redondeará sin decimales hacia arriba o abajo, según el decimal sea igual o superior a 5, o menor a éste, respectivamente.

Para todos los efectos de puntaje, se tomará el número total de trabajadores oficiales asociados a los servicios de acueducto y alcantarillado y posibles destinatarios del plan de retiro, estimado en 30 empleados, número que será la base para determinar el



RESOLUCIÓN A.E. No. 0142
(mayo 25 de 2022)

denominador de la fórmula antes descrita, por lo tanto, de acuerdo con el número de trabajadores que se oferte, se calculará el porcentaje del personal a vincular y se asignará el puntaje que corresponda, de acuerdo con la siguiente tabla:

Puntaje proporcional:

<i>Rango</i>	<i>Puntaje</i>
< 50%	0
= 50%	10
51%-54%	30
55%-59%	40
60%-64%	50
65%-69%	60
70%-74%	70
75%-79%	80
=>80%	100

En el cálculo correspondiente se aproximarán los decimales al entero más cercano.

- vi. Finalizado el proceso de cálculo del puntaje obtenido por cada **Proponente**, se verificará si existe empate en los puntajes asignados a las ofertas, caso en el cual, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 6.2, para efecto de determinar el orden de elegibilidad.

Se entenderá que existe empate entre dos (2) o más **Propuestas** cuando estas tengan puntajes totales iguales, o si se presenta el caso, cuando las **Propuestas** con mejor puntaje tengan una diferencia igual o inferior a un (10%), para lo cual se aplicarán los siguientes criterios de desempate.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES
Nit. 800190921-4
INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



RESOLUCIÓN A.E. No. 0142
(mayo 25 de 2022)

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página WEB de la empresa.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la **Adenda No. 01** al Pliego de Condiciones Definitivo de la **INVITACIÓN PÚBLICA ESPUFLAN 001-2022**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP 1.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Flandes - Tolima, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).


MARÍA XIMENA GÓMEZ ALBARELLO
Agente Especial

Proyectó: Lina Marcela Barrera – Subgerente

